

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4817** REAL DECRETO 303/2007, de 2 de marzo, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente de doña María Luisa Borrego Vicente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28, 2.c) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y demás disposiciones concordantes, por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 14 de febrero de 2007,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de la Magistrada doña María Luisa Borrego Vicente, titular del Juzgado de Instrucción número 4, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, de Santander, con efectos del día 14 de febrero de 2007 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 2 de marzo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4818** ORDEN DEF/505/2007, de 26 de febrero, por la que se rectifica la Orden DEF/4039/2006, de 18 de diciembre, por la que se promueve al empleo de Guardia Civil de la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil a un alumno.

Advertido error en la Orden DEF/4039/2006, de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 3, de fecha 3 de enero de 2007, por la que se promueve al empleo de Guardia Civil de la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil a un alumno, por la presente se publica la oportuna rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «don Miguel Ángel Grande Diéguez (63.449.537)», debe decir: «don Miguel Ángel Grande Diéguez (53.449.537)».

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 189/1997, de 31 de octubre), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Juan Mesquida Ferrando.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**4819** RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dispuso en su artículo 35.1 la creación de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y hoy adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Por Real Decreto 868/2001, de 20 de julio (B.O.E del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se desarrolló el referido artículo 35 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estableciendo, así mismo, el régimen jurídico al que habría de someterse la integración en esas Escalas.

La convocatoria para proceder a tal integración se efectuó por orden del extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2001 (B.O.E. del 28)

En el artículo 2.3 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio, se establece que los funcionarios de carrera del Grupo A que, a la entrada en vigor de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estuviesen en activo en alguno de dichos Organismos Públicos de Investigación, desarrollando actividades de investigación, y no cumplieren alguno de los requisitos exigidos para su integración, tendrían la consideración de investigadores en funciones y se integrarían, a petición propia, en una relación de funcionarios con dicha consideración. Esa relación, de Investigadores en funciones, se publicó mediante la Resolución de 31 de enero de 2002 del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica (B.O.E. n.º 109 de 7 de mayo de 2002).

Posteriormente, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre (B.O.E. del 31), por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, Ayudantes de Investigación y Auxiliares de Investigación de los referidos Organismos Públicos de Investigación, estableció que el proceso de integración, en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, de aquellos funcionarios incluidos en la relación de Investigadores en funciones, duraría ocho años desde la entrada en vigor de este texto normativo. Las solicitudes, que al amparo de este proceso se formularan, serían valoradas por una Comisión Calificadora Permanente, competente para resolver las integraciones solicitadas y notificar a los interesados los resultados de las mismas.

Constituida la Comisión Calificadora Permanente en el plazo previsto en el citado Real Decreto, procedió, en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2006, a valorar las solicitudes recibidas, estimándose que todos los interesados cumplían con los requisitos previstos en la normativa de referencia, adoptándose, por tanto, el acuerdo de proponer, al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, su integración en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación a los siete Investigadores en funciones que lo habían solicitado, así como su nombramiento como funcionarios de carrera de la referida Escala.